

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

EDICTO NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, sita en Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr./Sra. Tesorero/a en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
FRANCISCO JAVIER ANTOLIN RAMOS	52959837Z	AR0007	2009	MULTA	90,00
RAQUEL BECERRA RODRIGUEZ	02277009D	BR0007	2009	MULTA	90,00
COCINAS ROYBEGA SL	B82691445	CR0006	2008	MULTA	301,00
DANIEL GONZALEZ GARCIA	53426540R	GG0012	2008	MULTA	90,00
JESUS GARRIDO TAPIA	50961378W	GT0003	2009	MULTA	30,00
INDUSTRIAS INDIUINOX SL	B83436741	II0002	2009	MULTA	301,00
JFFL ELEVADORES Y MONTAJES INDUSTRIALES SRL	B83031542	JE0002	2009	MULTA	301,00
FRANCISCO JOSE JIMENEZ PINTADO	02259822-A	JP0003	2009	MULTA	90,00
JAOUAD LAKOUER	X2502337Q	LA0005	2009	MULTA	30,00
RAFAEL LENDINEZ CASTRO	02070948M	LC0005	2009	MULTA	30,00
RAQUEL LENDINEZ VAQUERO	53135597P	LV0003	2009	MULTA	90,00
MOHAMMED MANKOUCH	X6680221D	MA0008	2009	MULTA	120,00
LUIS MARTINEZ CRUZ	08034181M	MC0020	2009-2010	MULTAS	60,00
CHRISTOPHER CESAR MONTES ECHEVARRIA	X4994309C	ME0005	2009	MULTAS	60,00
HAFID MUATADIR	X3164275G	MO0002	2009	MULTA	60,00
ANGEL ANTONIO NATIVIDAD PERILLE	22967092M	NP0004	2009	MULTA	30,00
LUISA REFOJO ANTIGA	02072250L	RA0010	2009	MULTA	30,00
ESTEBAN VALORIA LOPEZ	49006462V	VL0003	2009	MULTA	30,00

Cedillo del Condado 5 de mayo de 2011.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.- 5067